

28 ENE. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
PEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 040-2022-GRA/GR

Huaraz, 27 de enero de 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2022-GRA/GR de fecha 22 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional de Ancash, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personas bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Así mismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por aplicación de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", donde señala que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y el Directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el

Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 09:41:20-0500



Firmado digitalmente por:
LAVADO ROSALES Leonardo
Billi FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2022 19:11:09-0500



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Víctor
Alejandro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2022 19:18:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALEJOS ABANTO Jorge
Richard FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 09:19:31-0500

Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización de concurso público;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2022-GRA/GR de fecha 12 de enero de 2022, resolvió: "Encargar a partir de la fecha, las funciones de Director del Hospital de Apoyo de Recuay de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, al MC YURI MIGUEL CARRANZA CALVO, Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur, en adición a sus funciones, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

Y, con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente Regional de Desarrollo Social;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la **encargatura** efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2022-GRA/GR de fecha 12 de enero de 2022, que otorgó funciones de Director del Hospital de Apoyo de Recuay de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, al **MC YURI MIGUEL CARRANZA CALVO**, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la **CD SILVIA JACQUELINE TANTARUNA VASQUEZ**, al cargo de confianza de **DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO DE RECUAY DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
LAVADO ROSALES Leonardo
Billi FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2022 19:11:36-0500



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Victor
Alejandro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2022 19:19:02-0500



Firmado digitalmente por:
ALEJOS ABANTO Jorge
Richard FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 09:20:01-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



Firmado digitalmente
BORJA CRUZADO H
Augusto FAU 205306890
Motivo: Soy el autor
documento
Fecha: 28/01/2022 09:42:

